



CAPÍTULO IX

El hombre, colono de Dios sobre la tierra.—Leyes sobre la propiedad.—Paralelo entre estas leyes y las de los paganos.—Caridad para con los pobres.—Sabiduría y humanidad de las leyes penales sobre el robo y la difamación.—Peligros de las costumbres paganas para el espíritu y para el corazón.—Sacrificios humanos entre los pueblos idólatras; gladiadores.—Crimen de los cananeos en particular.—Prohibición de los sacrificios humanos.—La superstición y la desho- nestidad protegidas, al ménos públicamente, por los legisladores y los filósofos paganos, prohibidas por las instituciones mosaicas.—Alianza de Dios con Israel.—Por qué no da Dios á su ley más que una sancion temporal.—Moisés en comunicacion con Dios en la cima del monte.

Hasta aquí la ley ha regulado lo que se refiere á las personas; ahora vamos á ver lo que dispone sobre las cosas que las personas poseen. No teniendo el hombre la absoluta propiedad de sí mismo, no la tiene tampoco sobre sus bienes. Del Señor es la tierra y todo cuanto ella encierra; de él es la tierra, porque él la ha hecho. Después de haber igualmente criado al primer hombre y á la primera mujer, les dijo: «Creced y multiplicaos, y llenad la tierra y sojuzgadla.» Tal es el derecho originario del hombre sobre la tierra. Dios no dejaba de ser por eso el único dueño y propietario verdadero. Lo hizo ver perfectamente cuando en el diluvio trastornó todo este dominio con los colonos que habia colocado sobre ella. Noé fué el arrendatario de esta nueva tierra; le fué dicho lo mismo que á Adam: «Entrad en ella y llenadla.» Pero Dios no dejó por eso de ser dueño absoluto de asignar tal porcion del arriendo total á tales ó cuales descendientes del primitivo arrendador, ó bien de quitársela para darla á otros. Así expulsó á los emimes y zonzomimes, dos pueblos gigantes, para dar sus tierras á los hijos de Lot; expulsará á los horreos de la montaña de Seir, para darla á los hijos de Esaú. Esto mismo se explica cuando prohíbe á los hijos de Israel tocar á estos tres lotes, «porque no os daré de su tierra ni siquiera lo que puede pisar la huella de un pié (1).»

La herencia desde largo tiempo prometida

(1) Deut., 2, 2.

á Israel, es la tierra de Canaan; será dividida en doce lotes, segun el número de las tribus, y cada suerte en tantas partes como sea el número de familias. Esta herencia pasará de padres á hijos. Esta tierra no se venderá tampoco para siempre, porque mia es y vosotros sois extranjeros y colonos míos. Por lo cual, toda region de vuestra posesion será vendida bajo la condicion de redencion. Si empobrecido tu hermano vendiese su hacienda, y quisiere su pariente, puede redimir lo que el otro habia vendido. Mas si no tuviere pariente cercano, y pudiere él hallar el precio para redimirla, se contarán los frutos desde aquel tiempo en que la vendió, y volverá al comprador lo que quedare, y de este modo recobrará su posesion (1). Ley admirable de humanidad y de prevision. Cada israelita tiene su pequeño dominio, que tiene la seguridad de transmitir á sus descendientes; esto es para que se interese por ella, y la cultive con esmero; en tiempo de paz, se sienta gozoso á la sombra de su viña y su higuera; en una época calamitosa, la venta temporal le suministra un poderoso recurso; ninguna familia será completamente arruinada; nunca se verá á las propiedades territoriales concentradas en manos de algunos ricos; en este concepto habrá allí siempre cierta igualdad entre todos los hijos de Israel. La industria se ejercitará en cultivar mejor el campo paterno, en criar ganados en las montañas, en con-

(1) Lev., 25, 23, 28.

quistar al enemigo exterior nuevas tierras, en hacer el tráfico con los pueblos vecinos.

Legislacion adorable, si se la compara con la legislacion romana. Hacia los fines de la república, entre más de un millon de habitantes existentes en Roma no habia más que dos mil propietarios; los demás eran esclavos ó proletarios (1). Lo que arruinaba á la mayor parte de los romanos, eran las usuras. Más de una ley se habia dado para reprimir los excesos de este odioso tráfico; pero los que hacian la ley eran los primeros en hacerla inútil. Caton, Caton el Anciano, la gloria del Senado, era uno de los más crueles usureros de su tiempo; prestaba á usura hasta el pudor de sus esclavos. En Roma, el infortunado deudor perdía, no solamente su hacienda, sino su libertad y su vida. Si la desgracia de los tiempos, como una invasion extranjera, un pedrisco, heridas recibidas en la guerra, le colocaban en estado de no poder pagar, venian á ser, él, su mujer y sus hijos, esclavos del acreedor. Este le ponía cadenas en un calabozo, le apaleaba y le hacia espirar á golpes como le placia. Si tenia á la vez muchos acreedores, la ley de las Doce Tablas les concedia el derecho de dividirle en trozos, y llevar cada uno su parte. Todavía tuvo el cuidado de decir que si cortaban más ó ménos no eran responsables (2). Hé aquí lo que la ley romana permitia á los romanos con los romanos. «Cuán humana es, por el contrario, la ley divina, aun con las imperfecciones que tolera á los hebreos! Ella no les permite el préstamo con interés más que con los extranjeros ó idólatras que les rodeaban, y que eran pueblos comerciantes.

«No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero, ni granos, ni otra cualquiera cosa, sino al extranjero. Mas á tu hermano le prestarás sin usura aquello que há menester, para que el Señor tu Dios te bendiga en todas tus obras en la tierra, en cuya posesion has de entrar (3).

El extranjero de que aquí se trata, no es, siguiendo la propiedad de la palabra hebrea,

(1) Cic., *De Offic.*, lib. II, c. XXI.

(2) Aulo-Gelio, lib. XX, c. I.

(3) Deut., 23, 19 y 20.

ese extranjero que tan frecuentemente es recomendado de recibirle bien y de amarle como á sí mismo, sino de un extranjero, ya por el origen, ya por la religion; de otra manera: un idólatra, tales como eran los mercaderes de la Fenicia. Hé aquí extirpada hasta las raíces entre los hebreos la fatal gangrena que devoraba sin cesar al pueblo romano: la usura. Además, cuántas caritativas instituciones habia en Israel, acerca de las cuales Roma no tenia ni aun idea! Si un israelita desgraciado ha contraído deudas, le serán perdonadas en el año sabático. Si ha vendido su libertad para sostener su pobre familia, en el mismo año la recobrará. Si se ha visto precisado á vender el campo paterno, este campo volverá á ser de él en el año del jubileo. Cualesquiera que puedan ser sus calamidades, siempre vive en él una consoladora esperanza.

Un israelita se ve obligado á tomar prestado y á dar alguna cosa en prenda. Admiramos la maternal solicitud de la ley respecto á este punto: «No tomarás en lugar de prenda muela de molino, la de abajo ni la de arriba, porque el que te la ofrece da en prendas su propia vida, dándote el único medio que tiene de subsistir (1).» Esto es porque antes de la invencion de molinos de viento ó agua, era necesario en cada casa tener un molino á brazo para moler trigo y tener pan. «Cuando repitieses de tu prójimo alguna cosa que te debe, no entrarás en su casa para tomarle prenda, sino que te estarás fuera, y él te sacará lo que tuviere.» El pobre mira cada pieza de su pequeña hacienda como una joya; le cuesta mucho desprenderse de alguna de ellas; esta es la razón porque la ley le deja la eleccion. «Mas si es pobre, no pernoctará en tu casa la prenda, sino que luego se la devolverás antes que se ponga el sol, para que durmiendo en su ropa te bendiga y tengas mérito delante del Señor tu Dios. De otra manera, si él me invoca, yo le oiré, porque soy misericordioso (2).» «No negarás la paga á tu hermano menesteroso y pobre ó al forastero que mora contigo en la tierra y está dentro de tus

(1) Deut., 24, 6.

(2) Ibid., 24, 12, 13; Exodo, 22, 26 y 27.



puertas, sino que en el mismo día, y antes de ponerse el sol, le darás el salario de su trabajo, porque es pobre, y con ello sustenta su vida; no sea que levante el grito contra tí el Señor, y te sea imputado á pecado. No pervertirás la justicia del extranjero y del huérfano, ni quitarás en prenda el vestido de la viuda. Acuérdate que estuviste sirviendo en Egipto, y que el Señor tu Dios te sacó de allí. Por tanto, te mando que hagas esto: «Cuando segares las mieses de tu campo y dejares olvidada alguna gavilla, no volverás á tomarla, sino que la dejarás para que se la lleve el forastero y el huérfano, y la viuda, para que te bendiga el Señor tu Dios en todas las obras de tus manos. Si cogieres el fruto de las olivas, no volverás á recoger lo que quedare en los árboles, sino que lo dejarás para el forastero, para el huérfano y para la viuda. Si vendimieres tu viña, no cogerás los racimos que quedaren, sino que los cederás para uso del forastero, del huérfano y de la viuda. Acuérdate que tú también serviste en Egipto, y por tanto te mando que hagas esto (1).» Hay más: «Cuando segares las mieses de tu campo, no cortarás hasta el suelo las mieses y hasta la superficie de la tierra de manera que no dejes nada, ni recogerás las espigas que se vayan quedando, sino que dejarás todo esto para el pobre y el extranjero. Yo, el Señor vuestro Dios (2).»

La ley va aún más lejos: quiere que estos pobres sean invitados á los festines religiosos. «En estas fiestas, dice, harás banquetes delante del Señor tu Dios, tú y tu familia, y el levita que está dentro de tus puertas, el extranjero, y el huérfano, y la viuda que habitan con vosotros (3).» «Cuando ofrezcas tus primicias y diezmos al Señor, te regocijarás en su presencia, tú, el levita, el extranjero, la viuda y el huérfano (4).»

De esta manera, muchas veces en el año los ricos y los pobres se encontraban sentados á la misma mesa, unidos por los lazos de los beneficios y del reconocimiento, participaban todos de los bienes que la Providencia había conce-

(1) Deut., 24, 14, 22.

(2) Lev., 19, 9, 10.

(3) Deut., 16, 11, 14.

(4) Ibid., 28, 11 y 13.

dido al país, y en los trasportes de su alegría bendecían á porfía al Señor su Dios, al cual debían su prosperidad, ó que así consolaba su miseria.

La humanidad de la ley divina se muestra hasta en la equidad con que castiga al culpable. No hace del robo un juego, un ejercicio, una habilidad, como la ley de Lacedemonia; no establece jefes de ladrones, protegidos por la policía, para encontrar los efectos robados, cediendo una parte de su valor, como la ley de Egipto; tampoco lleva el rigor hasta el exceso, como la ley de Dracon en Atenas; distingue entre el robo nocturno y otros robos. «Si fuere hallado un ladrón, dice, forzando ó socavando de noche una casa, y siendo herido, muriere, el que lo hirió no será reo de muerte; mas si hiciere esto salido ya el sol, cometió homicidio, y morirá. El ladrón restituirá el duplo; y si no tuviere con qué pagar, se le venderá como esclavo, y del precio de la venta se satisfará al que hubiere robado (1).»

En cuanto á los bienes confiados en cierta manera á la fe pública, tales como las bestias, la ley distingue dos casos. Si las bestias son encontradas en poder del ladrón, le condena á pagar dos por uno. «Desde el buey, dice, hasta el asno y hasta la pieza de ganado menor, el ladrón pagará el duplo; pero si les ha matado ó vendido, pagará cuatro por uno.» Y porque el buey es entre todos los animales el más útil á la agricultura, y el robarle á su dueño es interrumpirle sus acarreos y labores, quiere que «si alguno roba un animal tan necesario, y le mata ó le vende, sea obligado á dar cinco por uno (2).»

Este aumento de pena en el caso en que las bestias hubieran sido muertas, era sabia. El ladrón mostraba por esto más audacia, más hábito en el crimen, y una voluntad más determinada de no pagar jamás; merecía un castigo más severo.

Un bien inapreciable es para el hombre la buena reputación. El octavo mandamiento «No levantarás falso testimonio contra tu prójimo,»

(1) Exodo, 22, 2, 4.

(2) Ibid., 22, 14.



prohibe menoscabarla. El falso testimonio es condenado á la pena que queria hacer experimentar á otro. «No valdrá un solo testigo contra otro, sea el que fuere el delito ó maldad, sino que todo se decidirá por el dicho de dos ó tres testigos. Si se presentare un testigo falso contra un hombre, para acusarle de prevaricación, los dos que litigan comparecerán delante del Señor ante los sacerdotes y jueces que fueren en aquellos dias. Y si despues de haber hecho una exacta pesquisa, averiguaren que el testigo falso ha dicho mentira contra su hermano, lo tratarán como él pensó tratar á su hermano, «y quitarás el mal de en medio de tí, para que oyéndolo los otros, teman, y de ningun modo se atrevan á hacer tales cosas. No tendrás misericordia de él, sino que le harás pagar alma por alma, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pié por pié (1).»

Por último, para cortar de raíz toda injusticia, los dos últimos mandamientos prohiben codiciar lo que es de otro; prohibicion que sólo Dios puede hacer, porque sólo él ve lo que pasa en el fondo de los corazones.

Tal es el sumario de la ley divina; ley bella y admirable considerada en sí misma, mucho más bella y admirable aún en el plan general de la divina Providencia sobre el género humano. Ella compendia el pasado y prepara el porvenir; es una nueva arca de Noé en donde se refugia la salvación del mundo, la razon, el pudor y la humanidad.

Un diluvio de superstición, de lujuria y de crueldad amenaza más y más corromper toda la tierra bajo el nombre de idolatría. Si Dios no viene en auxilio, la razon, el pudor, la humanidad perecerán en un naufragio eterno.

No se negará á Dios; se le multiplicará. Un Dios Supremo que produce todo por su palabra; hé aquí lo que se encuentra por todas partes; pero todo esto envuelto, con el tiempo, en una infinidad de emblemas, de símbolos, de figuras, cuya clave sólo tienen los sábios, y que venían á ser para el vulgo otras tantas divinidades diferentes. Despues, en lugar de reproducir en su original sencillez las verdades pri-

(1) Deut., 19, 15, 21.

mitivas, los sábios mismos las alteraban por medio de sus explicaciones. Dios solamente existe; decían ellos; sólo Dios ha producido todo; ¿pero de dónde? De su propia sustancia, añadian. Por esto, todo era Dios; se podia adorar todo. Hé aquí lo que se encuentra todavía hoy en los vedas de la India y en los jeroglíficos del Egipto. El paganismo motivado de la Grecia y de Roma no parecia más que una importación del de Egipto y de la India. Se concibe cómo, en un parecido sistema, la corrupcion hereditaria del hombre caminaba á sus anchas, veíase divinizada. Se concibe cuánto el poder enemigo debió favorecer todo esto; en el fondo, era su obra y su imperio. Tampoco habrá nada en la naturaleza en donde la superstición no venga á extraviar el sentimiento religioso. Si nos fijamos en el sol, la luna y las estrellas, allí está el matemático, el astrólogo, que en lugar de hacernos admirar las maravillas del Creador, nos ofrece leer nuestro destino. Si dirigimos la vista á las aves del cielo, bendiciendo á su manera á Dios que las ha hecho, allí está el augur que, por su vuelo y su canto, nos anuncia que la empresa ensayada con tanta discreción, y de donde se esperaban la dicha y la ventura, es una obra nefasta que es necesario abandonar. Si se ha matado un buey para alimentar á la familia, allí está el arúspice para escudriñar las entrañas, y dirá que la familia ha incurrido en la cólera del cielo y que está amenazada de las mayores desgracias si no se siguen sus consejos. Y estos adivinos no serán gentes vulgares. Los que hacen los horóscopos son los sábios, los astrónomos de la Caldea; los intérpretes de las aves, los escudriñadores de entrañas, son senadores, cónsules romanos. Los reyes, las ciudades, los legisladores de la Grecia consultarán el vapor que se eleva del agujero de Delfos. Un filósofo emperador, Juliano, con los filósofos de que está rodeado, no solamente enaltecerá la astrología, la ciencia de los augures y de los arúspices, la infalibilidad de los oráculos, sino que añadirá el estudio y la práctica de la magia. ¿En qué vendrá á parar la razon humana bajo este cúmulo de supersticiones filosóficas y políticas?

¿Qué será del pudor entre increíbles seduc-



ciones? Dios produjo eternamente, de su sustancia, otro Él, y con este otro un tercero, su mútuo amor. Este Dios uno y trino produjo por su palabra todas las criaturas. La antigüedad tenía incontestablemente un conocimiento más ó ménos claro de estos misterios. Producir, hacer, crear, engendrar, se toman fácilmente una por otra. En los autores latinos, generador y criador significan la misma cosa. Para representar estos misterios de generacion eterna y de creacion temporal, la India y el Egipto figurarán los órganos de la generacion humana. Para representar al hombre en estado de inocencia, este lenguaje tenia que ser inocente. Adam y Eva habian nacido desnudos y no se avergonzaban, porque no tenian aún de qué avergonzarse; pero para el hombre caido, para el hombre nacido en la malicia, ¡cuán peligroso es este lenguaje! ¿á qué terribles consecuencias no le conducirá? Pues bien: en la India y en el Egipto, estas imágenes se encuentran unidas y mezcladas con lo que hay de más magnífico acerca de Dios, su unidad, su trinidad, su omnipotencia. Habia fiestas en donde estos emblemas se llevaban en triunfo; hoy todavía las jóvenes indias los llevan en su cuello. Las calles, las plazas, los templos estaban llenos de representaciones análogas. La poesía sacaba de allí sus fábulas sobre los dioses y los héroes. La prostitucion llegó á ser un culto; de la India y de Egipto se extendió este extravío á otras partes. En Babilonia, todas las mujeres debian, una vez en su vida, entregarse á los extranjeros en el templo de Melitta; sus padres, sus esposos las prostituian á sus huéspedes durante los banquetes. ¿Quién no sabe los adulterios, los incestos que los griegos y romanos atribuian á sus divinidades nacionales? ¿Quién no sabe, ó más bien, sabe alguno todas las infamias que se cometian en las fiestas de Astartes, de Adonis, de Baco y otras? El hombre solamente, por corrompido que estuviera, no ha sido capaz de divinizar así el crimen; era á ello empujado por un dios criminal, el dios de este siglo. Cuando el paganismo nos representa á los dioses jugando con lo que hay de más impuro, no se engañaba en un sentido; hay algo de esto: ejemplo, este inmundo espíritu que,

oculto en el cuerpo de un hombre, aparece con otros siete más malos que él. El dios de este siglo, Sátan, es, no solamente un espíritu de soberbia, usurpador de los honores divinos, un espíritu inmundo empujando al hombre á toda suerte de inmundicias, sino que también ha sido homicida desde el principio; y este es un tercer carácter del imperio que ha ejercido sobre la tierra, bajo el nombre de idolatría.

Las cosas que los gentiles sacrifican, dice el Apóstol de las gentes, las sacrifican al demonio y no á Dios (1). Pues bien; antes de la venida de Jesucristo, todas las naciones sacrificaban generalmente víctimas humanas. En uno de los libros sagrados de los indios, el dios Siva, ó sol, explica á sus hijos el tiempo y la manera de ofrecer sacrificios humanos. Se les ofrecian principalmente á él y á su mujer Cali, la luna, que los indios adoran, á ambos bajo la forma de los órganos de la generacion. Se conservan todavía las terribles fórmulas que se pronunciaban entonces: «¡Salud á tí, Cali! ¡Cali, salud á tí! ¡Devi, diosa del trueno! ¡salud á tí, diosa del espectro de hierro!» O bien: «¡Cali! ¡Cali! ¡diosa de terribles dientes! ¡come, corta, destruye todos los malos! ¡Párteles con esta hacha! ¡agarrota! ¡agarrota! ¡coge! ¡coge! ¡bebe la sangre (2)!» Esta terrible Cali de la India se vuelve á encontrar en la Diana de Taurida, á quien se inmolaban los extranjeros naufragos; en la Astartes de la Fenicia, en la Hecates de los griegos y de los romanos. Siva-sol se encuentra también en el Mithras, sol de los persas, á quien sus iniciados ofrecian igualmente víctimas humanas; en el Adramelec de las colonias asirias; en el Moloch de los ammonitas; en el Baal de los fenicios y de los cartagineses, que todos le inmolaban sus propios hijos (3). Los egipcios, á lo ménos en cierta época, quemaban hombres para aplacar el genio del mal, Typhon (4). En Homero, Aquiles degüella á doce jóvenes troyanos sobre la hoguera de Patroclo. En otra

(1) 1. Cor., 10, 19 y 20.

(2) *Ast. Research.*, t. V, pág. 369-391.

(3) 4 Reg., 19, 31.

(4) Plut., *de Is. et Osir.*



parte, Aristomenes, hecho rey de Mesenia, inmola á Zeus trescientos lacedemonios con su rey Theopompo (1). Antes de la batalla de Salamina, á instancias de su tripulacion, Temistocles inmola tres persas, sobrinos del rey, á Baco-Omestes, ó devorador de carne cruda (2). Porfirio, Diodoro de Sicilia, Dionisio de Halicarnaso citan un sinnúmero de otros ejemplos entre los griegos. Entre los antiguos romanos se sacrificaban jóvenes mancebos á Mania, madre de los lares (3). Más de una vez se enterraron vivos en Roma á un gallo y una gata, un griego y una griega, para impedir que los griegos y galos se apoderasen nunca de Roma (4). Esto no sucedió más que hasta el año 657 de la fundacion de esta ciudad, en que un senado-consulto prohibió los sacrificios humanos (5). Pero parecia que esta prohibicion no se examinaba más que á los particulares, porque en el año 708, último de Julio César, cuarenta y cuatro años antes del nacimiento de Jesucristo, los pontífices y los sacerdotes de Marte sacrificaron todavía dos hombres en el campo de Marte (6).

Sin embargo, los romanos sacrificaban rara vez hombres aislados; lo hacian más frecuentemente en masa sobre la tumba de los cónsules y de los senadores, para calmar sus manes. En Virgilio, Eneas envia prisioneros á Evandro para inmolarlos sobre la hoguera de su hijo Palas. En el año 490 de Roma, los hermanos Bruto dieron el espectáculo de un sacrificio parecido en los funerales de su padre. Hombres armados de espadas, que por esto se llamaban gladiadores, peleaban dos á dos sobre la tumba, hasta que uno inmolaba á otro. Estas carnicerías vinieron á hacer las delicias de los romanos. Se les llamó los juegos por excelencia. Ningun medio más eficaz para ganar el favor público. El benigno Tito obligó á cinco mil cautivos á degollarse á sí los unos á los otros, para celebrar el dia de su padre y de su her-

(1) Euseb., *præp.*, lib. IV, c. XVI.

(2) Plut., *in Themist.*

(3) Macrob., *Saturnal.*, l. 7.

(4) Tit. Liv., 22, 51.

(5) Plin., *Nat. Hist.*, lib. XXX, s. 3.

(6) Dion Casio.

mano. Y no era la hez del pueblo la que tomaba parte en estos sangrientos juegos: asistian á ellos los caballeros, los senadores, los cónsules y los emperadores; las vestales tenian allí su asiento distinguido. Pero ¿qué decimos? por amor del bello sexo se introducian estos juegos en la sala del banquete en las casas. Al fin de la comida, llegaban los gladiadores á la sala del festin, y se degollaban para regocijar á los convidados. Sí, exclama Séneca, se ha llegado al punto de matar al hombre, esta cosa sagrada, para divertirse y para reir (1).

Los celtas, que á excepcion de la Grecia y una parte de Italia, habitaban toda la Europa, ofrecian sacrificios humanos. Los que entre otros están gravemente enfermos, dice César de todos los celtas ó galos, ó bien están expuestos á los hazares de la guerra y otros peligros, sacrifican hombres ó hacen voto de inmolarles; se sirven para este sacrificio del ministerio de los druidas; se imaginan no poder apaciguar á los dioses inmortales sino dándoles vida humana por vida humana; establecieron también sacrificios públicos de esta especie. Además, tienen estatuas de mimbre de un enorme tamaño, que llenan de hombres vivos, despues de lo cual, les aplican fuego y les hacen espirar en las llamas. Prefieren para esto ladrones y brigantes, ó gentes culpables por cualquiera otra falta; creen ellos que el sacrificio de semejantes hombres es mucho más agradable á los dioses inmortales; pero cuando les faltan, les sustituyen con inocentes (2). Cada cien prisioneros, los escitas sacrificaban siempre uno al dios de la guerra, figurado por una enmoecida espada (3). Entre los escandinavos, fuera de ocasiones excepcionales y extraordinarias, se ofrecian cada nueve víctimas, hombres y animales. Eran ordinariamente cautivos; pero más de una vez se escogian víctimas más preciosas. Hacquin, rey de Noruega, inmola sus hijos á Odin para obtener la victoria sobre Harald. El mismo rey podia llegar también á ser la víctima. Así, el

(1) *Homo, res sacra, jam per lusum et jocum occiditur.* Séneca, *Epist.*, 96.

(2) César, *De bello gall.*, lib. VI, n. 16.

(3) Herod., 41, 62.